



BOLLULLOSDELAMITACION.ORG

Plaza de Ntra. Sra. de Cuatrovititas, 1, 41110
Bollullos de la Mitación, Sevilla

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución nº1151/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión de un/a técnico/a de gestión del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, personal funcionario, relativo a la Oferta de Empleo Ordinaria 2024, movilidad interadministrativa por concurso específico, que se transcriben a continuación.

El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, Sede Electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas

Alcaldesa

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	1/15





BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/O DE GESTIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN MOVILIDAD INTER-ADMINISTRATIVA. SISTEMA: CONCURSO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A SUBGRUPO A2.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que consta en el Anexo de Personal correspondiente al ejercicio 2024, publicada en publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 20 de febrero de 2024 y su modificación de 23 de abril de 2024.

También consta la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP en fecha 30 de enero de 2023, habiéndose acordado en Mesa General su provisión mediante este sistema.

Las características de la plaza a convocar son las siguientes:

DENOMINACIÓN	TÉCNICO/A DE GESTIÓN		
	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA	Nº VACANTES	1
GRUPO	A	SUBGRUPO	A2
		ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
		SUBESCALA	GESTIÓN
TITULACIÓN EXIGIDA	Licenciatura/Grado en Derecho, ADE, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras.		
COMPLEMENTO DESTINO	20	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Anexo de Personal

Las funciones y retribuciones de la plaza serán conforme a lo que se establece en el Anexo de Personal y en la RPT del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

El sistema de provisión de la plaza será el **CONCURSO ESPECÍFICO**.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 963/2023 de 17 de junio de 2023.

El procedimiento de la convocatoria será por el trámite ordinario.

Justificación de la convocatoria.

Cumplimiento de RPT y acuerdo de la Mesa General.

2. Sistema de provisión

De acuerdo con lo establecido en TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de provisión será el de **CONCURSO DE MÉRITOS POR INTERMOVILIDAD ADMINISTRATIVA**, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Legislación aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las siguientes normas:

- Las bases que rigen el procedimiento.
- la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	2/15





Local.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.
- Convenio Colectivo y Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, de forma supletoria.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionaria de carrera, y estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa dentro de la Administración Local, excepto la de suspensión firme.
- Contar con una experiencia mínima como personal funcionario de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que este no tenga subgrupo.
- Cumplir los requisitos del puesto establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).
- Puede participar personal de otras Administraciones locales.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de toma de posesión, de conformidad con las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria.

5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo II de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente.
- **Copia de DNI**.
- **Justificante del abono de la tasa**, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.
- **Copia de la titulación exigida**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **obligatoriamente** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), a través de enlace específico que se colgará en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (www.bollullosdelamitacion.org). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2024/E1E_01/000001**

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	3/15





La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano.

El **plazo** para la presentación de instancias y solicitudes de participación será de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las presentes bases, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo II– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo.

En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección, resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7. Tribunal calificador.

Estará constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- **PRESIDENCIA:** Empleado/a Público/a, personal funcionario de carrera
- **VOCALÍAS:** Se designarán en número de cuatro, entre personal funcionario de carrera.
- **SECRETARÍA:** Se designará entre el Personal funcionario de la Secretaría General o de otro Área/Departamento, en su caso, con voz y sin voto

La composición aprobada por Resolución de la Presidencia o, en su caso, por la Delegación que cuente con las competencias delegadas para ello; deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP; las vocalías deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada; Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	4/15





buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de provisión, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

8. Procedimiento de provisión.

El procedimiento de provisión constará de dos fases, una general, y otras específica, de acuerdo con lo

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	5/15





establecido en el artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La fase general consistirá en la valoración de los méritos establecidos para los concursos generales.

La fase específica consistirá en la valoración de capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones encomendadas al puesto de trabajo a cubrir, pudiéndose utilizar para ello la realización de pruebas de carácter práctico, memorias, entrevistas u otros sistemas similares, e incluso la valoración de titulaciones y/o competencias relacionadas con el mismo.

La puntuación asignada a la fase general será del cuarenta y cinco por ciento del total (45 puntos) y la asignada a la fase específica será del cincuenta y cinco por ciento del total (55 puntos).

a) Fase General. (45 puntos)

En la fase general se valorarán los méritos de las personas aspirantes de acuerdo con el Anexo correspondiente a estas bases, presentadas mediante Autobaremo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirante, de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en esta fase, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

La autobaremación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.

En el supuesto de méritos autobaremadados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado provisional de la corrección de la autobaremación será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

b) Fase específica. (55 puntos).

De conformidad a lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la fase específica consistirá en la valoración de capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones encomendadas al puesto de trabajo a cubrir.

En el presente procedimiento, dicha valoración se realizará mediante la aportación de una Memoria que versará sobre el análisis de una de las tareas más importantes a desempeñar por el puesto de trabajo convocado, pudiendo elegirse por parte de las personas aspirantes su realización, entre otro sobre:

- Contratación pública; Fiscalización de gastos; Plantilla de personal en la Administración local; Justificación de subvenciones; etc...

La extensión máxima de la memoria será de 40 folios, escritos en formato A4, elaborada con letra Arial 11 y se presentará firmada digitalmente par la persona aspirante.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	6/15





El Tribunal será el encargado de valorar la memoria, lo hará en forma conjunta, tanto la claridad expositiva como los conocimientos específicos, así como de las aportaciones personales que se realicen.

Para el caso de empate entre personas aspirantes, se atenderá en primer lugar a la fase específica, en segundo lugar, a la fase general, y en caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor experiencia profesional total en la Administración.

En caso de no aportarse la Memoria, o no cumplir con los parámetros indicados, se puntuará con cero puntos esta fase, sin que suponga exclusión.

El resultado provisional de la corrección de la memoria será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos.

9. Puntuación mínima

Se establece la siguiente puntuación mínima de 70 puntos para la adjudicación del puesto.

En el caso de que no sea alcanzada por ninguna de las personas candidatas, determinará la declaración del concurso como desierto.

10. Relación de aprobadas, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminadas las dos fases del procedimiento, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

Dicha relación será ordenada, de mayor a menor en orden de puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas. Aquellas personas candidatas que no superaran el proceso selectivo, continuarán realizando sus funciones como auxiliares administrativos.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía u Delegación con competencias, ordenada de mayor a menor, proponiendo el nombramiento de la persona aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo descrito anteriormente.

La relación de aprobados contemplará la puntuación individualizada de cada una de las fases, así como la suma de las mismas.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, primará la mayor puntuación en la fase específica.

Si aun así continuara el empate entre aspirantes, el Tribunal efectuará un sorteo por el medio que estime más conveniente, que determinará el desempate entre los aspirantes.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

10.1 Acreditación de requisitos.

Las personas propuestas a que se refiere el apartado anterior, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases, salvo aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

10.2. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación o el Órgano que contara con las competencias delegadas, resolverá el nombramiento como funcionario de carrera a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	7/15





convocatoria en plazo máximo de diez días.

Con carácter previo al nombramiento a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por la Delegación de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo el conjunto de plazas a las que se opta en este proceso selectivo, dependiendo del área de adscripción de las mismas, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos de funcionarios de carrera se publicarán publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas nombradas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

11. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de provisión les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de provisión facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de provisión serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de provisión, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

12. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	8/15



**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación****2024/OEP_01/000005**

Fdo.- Sergio Sánchez Romero.
Concejal de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 9 de 15

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	9/15





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

ANEXO I. TEMARIO

NO PROCEDE.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 10 de 15

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	10/15





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:
PROCESO AL QUE SE OPTA			
PUBLICACIÓN	BOP) de Sevilla, ____ de _____ de 20__.		

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de provisión.

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES (marcar lo que corresponda)

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
- Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

***Nota:** Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos

El/La Solicitante

Fdo.- _____

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 11 de 15

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	11/15





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

MÉRITOS A VALORAR (máximo 45 puntos)

1. TITULACIÓN (Máximo 0 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES		
SUMA APARTADO 1						
2. FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2						
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	ADMINISTRACIÓN/EMPRESA	CATEGORIA PROFESIONAL	DÍAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	12/15





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2024/OEP_01/000005

SUMA APARTADO 3						
4. GRADO CONSOLIDADO (Máximo 10 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
Grado consolidado superior al del puesto solicitado en 2 (Nivel 22)						
Grado consolidado superior al del puesto solicitado en 4 (Nivel 24 o superior)						
SUMA APARTADO 4						
SUMA TOTAL APARTADOS						

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 13 de 15

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	13/15





ANEXO II.I. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (Máximo 0 puntos)

No se puntúa en este procedimiento	0 punto
------------------------------------	---------

2. FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública, Universidad, Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias del temario.

Por hora de curso realizado, de acuerdo con lo anteriormente indicado (siendo la valoración máxima por curso de 250 horas).	0,040 puntos/hora
---	-------------------

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)

Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas propias en el Grupo A2 en la Administración Local, ya sea como personal laboral, ya sea como personal funcionario.	Máximo 20 puntos	0,0075 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas propias en el Grupo A1 en la Administración Local, ya sea como personal laboral, ya sea como personal funcionario.	Máximo 10 puntos	0,006 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de desempeño de las funciones y tareas propias en el Grupo C1 o C2 en la Administración Local, ya sea como personal laboral, ya sea como personal funcionario.	Máximo 5 puntos	0,002 puntos/día

4. GRADO CONSOLIDADO (10 puntos).

Grado consolidado superior al del puesto solicitado en 2 (Nivel 22)	Máximo 5 puntos	
Grado consolidado superior al del puesto solicitado en 4 (Nivel 24 o superior)	Máximo 10 puntos	

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el cómputo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.
- Para la justificación del grado consolidado, deberá aportarse Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se indique el grado consolidado de la persona aspirante.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Publico/a:

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	14/15





- o Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.
- o En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal al área correspondiente.

TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	TASA
GRUPO A2	30,00 €

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**
- Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.
- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.
- Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada electrónicamente.

La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si la persona candidata NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0".

Código Seguro de Verificación	IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Fecha	30/09/2024 09:20:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2L7S2EW2337Y5VQCC4ZV6Q	Página	15/15

